

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

WG DOM DO 1068

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN ASUNCIÓN Nº 230

RESOLUCIÓN Nº

3 4 3 4 / 2020

RECOLETA,

2 7 NOV. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 232 de fecha 12.11.2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

- 1. INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras el inmueble ubicado en ASUNCIÓN Nº 230 ROL SII Nº 376-12 conforme a lo señalado en Articulo Nº 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
- **2. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución a doña Valentina Pichara Guerrero, RUT y doña Francisca Pichara Guerrero, RUT , en su calidad de propietarias del inmueble.
- 3. EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en ASUNCIÓN Nº 230 con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo Nº145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

SECRETARIA

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/cpg.16.11.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; DIDECO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980;

INTERESADO.

IDDOC: 1717541